
Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

4 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

Medidas para promover la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio

Informe presentado por el Japón

1. El punto muerto en que se encuentra el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio plantea un problema grave para la credibilidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Japón ha apoyado, y sigue apoyando, la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, en que se invita a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa, nucleares, químicas y biológicas, y de sus sistemas vectores, que sea verificable de forma efectiva. A ese respecto, el Japón siempre se ha sumado al consenso que permitió aprobar las resoluciones sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio que se han presentado a la Asamblea General desde 1974.

2. La creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores requerirá, en última instancia, la adhesión de todos los Estados de la región al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las armas biológicas y la Convención sobre las armas químicas. La adhesión al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por todos los Estados de la región también sería una medida práctica importante para tal fin. El Japón ha colaborado activamente en los esfuerzos realizados a nivel internacional para alentar la adhesión universal a esos instrumentos multilaterales y jurídicamente vinculantes sobre el desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Como parte de ese empeño el Japón ha instado al Gobierno de Israel a nivel ministerial a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares, y a adherirse a los demás tratados relacionados con las armas de destrucción en masa. El Japón también instó, a nivel ministerial, a los Gobiernos de Siria, Egipto y la República Islámica del Irán a adherirse a los tratados relacionados con las armas de destrucción en masa lo antes posible.

3. No menos importante es que la observancia de estos instrumentos jurídicos quede plenamente garantizada. El Japón también considera fundamental que el futuro Gobierno del Iraq se adhiera a todos los acuerdos pertinentes de no proliferación a fin de demostrar su voluntad de comportarse como miembro responsable de la comunidad internacional. En este contexto, el Japón hace hincapié en la necesidad de reforzar el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que desempeña un papel fundamental de apoyo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Japón cree firmemente que la concertación de acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales del OIEA por todos los Estados de la región es fundamental para establecer una zona libre de armas nucleares.

4. El Japón reconoce la importancia de que el Irán haya continuado y ampliado voluntariamente la suspensión de todas sus actividades de enriquecimiento de uranio y de reelaboración. Al mismo tiempo, el Japón reafirma su profunda preocupación por el hecho de que la política de ocultación del Irán aplicada hasta octubre de 2003 haya dado lugar a que se infringieran repetidamente sus obligaciones de cumplir el acuerdo de salvaguardias concertado con el OIEA. El Japón considera que para despejar todas las serias dudas que pueda tener la comunidad internacional, es fundamental que el Irán aplique todos los requisitos exigidos en las resoluciones pertinentes del OIEA. El Japón confía en que el proceso de negociaciones que está en marcha entre la troika de la Unión Europea (UE3) y el Irán traiga consigo buenos resultados. En particular, el Japón ha instado al Irán siempre que ha tenido ocasión a que convenga, en sus negociaciones con la UE3, a ofrecer “garantías objetivas” de que su programa nuclear tiene exclusivamente fines pacíficos.

5. El Japón celebra la decisión anunciada por Jamahiriya Árabe Libia en diciembre de 2003 de eliminar todos sus programas de desarrollo de armas de destrucción en masa, al tiempo que expresa su preocupación por el hecho de que en el pasado Libia no cumpliera las condiciones de su acuerdo de salvaguardias, lo cual constituyó incumplimiento. El Japón está dispuesto a ayudar a Libia en sus esfuerzos para cumplir los instrumentos y marcos jurídicos internacionales sobre desarme y no proliferación. En junio de 2004, el Japón celebró por primera vez consultas bilaterales sobre el desarme y la no proliferación.

6. El Japón está firmemente comprometido a apoyar el proceso de paz del Oriente Medio, que es clave para la estabilidad regional. Dicha estabilidad es un factor vital para establecer condiciones que permitan crear una zona libre de armas de destrucción en masa. El Japón intensificará las consultas políticas con los israelíes y los palestinos, con el fin de alentar sus esfuerzos de pacificación y ayudará a los palestinos a establecer un Estado independiente con arreglo a la hoja de ruta.